



AVISO CONFORME A LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON INCAPACIDADES

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Incapacidades de 1990 ("ADA"), la Municipalidad de Ellensburg no discriminará en sus servicios, programas o actividades, a las personas con incapacidades que reúnen los requisitos para participar en ellos basándose en su incapacidad.

Empleo: La Municipalidad no discrimina en sus prácticas de contratación o empleo basándose en incapacidades y cumple con todas las reglamentaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los EE.UU. de acuerdo con el Título I de la ADA.

Comunicación eficaz: Por lo general, a solicitud, la Municipalidad proporcionará ayuda y servicios adecuados que permitan una comunicación eficaz para las personas con incapacidades que califican para que puedan participar de la misma manera en los programas, servicios y actividades de la **Municipalidad**, lo que incluye intérpretes de lenguaje de señas capacitados, documentos en braille y otras formas en que la información y las comunicaciones resulten accesibles para las personas con dificultades en el lenguaje, auditivas o de visión.

Modificaciones a las políticas y procedimientos: La Municipalidad hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para asegurar que las personas con incapacidades tengan la misma posibilidad que los demás de utilizar todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, en las oficinas de la **Municipalidad de Ellensburg** las personas con animales de servicio son bienvenidas, incluso cuando, en general, las mascotas están prohibidas.

Cualquier persona que necesite una ayuda o servicio auxiliar para lograr una comunicación eficaz, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la **Municipalidad** debe ponerse en contacto con la oficina de:

City of Ellensburg

Director de Recursos Humanos
501 N. Anderson Street
Ellensburg, WA 98926
509-962-7222

con copia al Administrador de la Municipalidad a la misma dirección lo antes posible, pero en un plazo de 5 días antes del evento planificado.

La ADA no exige que la Municipalidad tome ninguna medida que altere básicamente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa excesiva.

Se deben enviar quejas por escrito, o en un formato accesible, al **Director de Recursos Humanos** en caso de que un programa, servicio o actividad de la Municipalidad de Ellensburg no sea accesible para personas con incapacidades, en un plazo de 30 días desde el momento en que haya ocurrido la supuesta violación.

La **Municipalidad de Ellensburg** no cobrará recargos a personas específicas con incapacidades ni a ningún grupo de personas con incapacidades para cubrir el costo por prestar servicios/ayudas adicionales o por modificaciones razonables a las políticas, como por ejemplo retirar artículos de ubicaciones que son abiertas al público pero que no son accesibles para las personas que usan sillas de ruedas.